GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 11:00:52 -05:00

Trujillo, 14 de Febrero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000100-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Nº 000060-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 13 de febrero del 2024, suscrito por el responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2024-GRLL-GGR-GRAG para la ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD - 2024; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva 2023 – Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Sindicato único de trabajadores del sector agrario SUTSA para el ejercicio presupuestario 2024, de fecha 22 de junio de 2023, se acuerda otorgar la entrega de bolsa de alimentos de manera permanente para cada trabajador activo de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección requerido en la presente";

Que, mediante proveído N° 000929-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD de Administración inserto en el Informe Nº 000060-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD – 2024, el mismo que corresponde a una Adjudicación simplificada;

Que, mediante nota N° 200 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/393,155.10 (Trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco con 10/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:59:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 10:29:07 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 09:02:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VARAS VARAS Consuelo Pilar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 08:57:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO REYES Keiko Vanessa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 12:55:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 12:53:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VPGXXHF**

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, **"***El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"(…) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";*

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA,** para la **ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VPGXXHF**

REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD - 2024, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD - 2024**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- LIC. ADM. CONSUELO PILAR VARAS VARAS — Presidente
- CPC. KEIKO VANESSA RISCO REYES — 1er Miembro
- LIC. ADM. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN — 2do Miembro

SUPLENTES

- SR. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ — Presidente
- ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET — 1er Miembro
- LIC. SEGUNDO AGUSTIN VERGARA COBIAN — 2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VPGXXHF**